

AYUDAS A LA CONTRATACION DE DURACION DETERMINADA DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Del 8 de abril al 29 de abril de 2015.

OBJETO:

Concesión de ayudas en procedimiento simplificado de concurrencia, mediante verificación del cumplimiento de los requisitos necesarios para la misma.

DESTINATARIOS:

Las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles, las uniones temporales de empresas y las entidades sin ánimo de lucro que realicen contrataciones de trabajadores con las condiciones establecidas en la presente orden.

REQUISITOS:

a) Domicilio del centro de trabajo en CLM.

B) Estar al corriente de obligaciones tributarias, seguridad social y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.

C) No estar incurso la persona física, administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en ninguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 11/2003, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

D) Disponer, conforme a la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.

E) No haber sido sancionadas, por resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud.

F) No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

G) No haber realizado despidos en los 60 días anteriores a la formalización del contrato a subvencionar.

H) La duración del contrato tiene que ser de al menos cuatro meses de duración.

I) Que el trabajador no haya estado anteriormente en la empresa.

IMPORTE:

1. Se establece una cuantía de **3.000 euros por cada contratación subvencionable que se celebre a tiempo completo**. Esta cuantía **se incrementará en 300 euros**, si el trabajador contratado pertenece a alguno de los siguientes colectivos: a) **Desempleados de larga duración**, entendiéndose por tales a efectos de esta orden, a las personas desempleadas e inscritas como demandante de empleo, de forma ininterrumpida, en las Oficinas de Empleo y Emprendedores de Castilla-La Mancha durante 12 meses. b) **Mujeres que tengan acreditada la condición de víctimas de violencia de género** c) **Jóvenes menores de 30 años**

2. La cuantía anterior será minorada, cuando la contratación se realice a tiempo parcial.

CRITERIOS:

El procedimiento de concesión de las ayudas será en procedimiento simplificado de concurrencia, sin establecer comparación entre las solicitudes, por lo que la prelación en la concesión de subvenciones será únicamente temporal, otorgándose las subvenciones según el orden de entrada, siempre que las entidades beneficiarias reúnan los requisitos determinados en la presente orden y exista crédito presupuestario para ello.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Anexo I-Solicitud de subvención a la contratación de duración determinada de trabajadores desempleados en Castilla-La Mancha Anexo II- Declaración/autorización del/la trabajador/a en la subvención a la contratación de duración determinada de trabajadores desempleados en Castilla-La Mancha, comprometiéndose en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Las solicitudes se presentaran únicamente mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

MARCO LEGAL:

Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.
Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto de los trabajadores.
Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.
Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Decreto 21/2008, de 5 febrero, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.
[DOC: 07-APR-15](#) Orden de 16/03/2015, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se modifica la Orden de 28/02/2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a crear oportunidades de inserción en el mercado laboral mediante la contratación de duración determinada de trabajadores desempleados en Castilla-La Mancha, y se aprueba la convocatoria para su concesión con cargo al ejercicio 2015.